

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
Y CONSECUENTEMENTE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA DENOMINADA
SEMMAVER CIA. LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil once, ante mi Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, comparece por sus propios derechos el señor CARLOS EDUARDO MORALES ALMEIDA, casado, de profesión Suboficial en servicio pasivo, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía denominada SEMMAVER CIA.LTDA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil once, de conformidad a la copia de la acta de la Junta General y el nombramiento que adjunto en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien de conocer doy fe en este acto; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y procedido con amplia y entera libertad y bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede

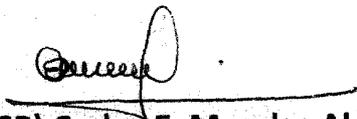


Como queda indicado, para su otorgamiento me presento la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un cambio en la que consta la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía denominada SEMMAVER CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor CARLOS EDUARDO MORALES ALMEIDA, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada, denominada SEMMAVER CIA.LTDA, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil once. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Según consta en la escritura pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Público Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el diecisiete de diciembre del año dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once enero del año dos mil once. b) La Junta General Extraordinaria Universales de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada, denominada SEMMAVER CIA. LTDA, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil once, aprobó y autorizó la reforma del Estatuto Social de la compañía, conforme a lo dispuesto en el mandato número ocho, Artículo tercero de la Asamblea Nacional, emitido el uno de mayo del año dos mil ocho, que

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA SEMMAVER CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las diez horas con quince minutos, reunidos en la oficina de la Gerencia de la compañía de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA SEMMAVER CIA. LTDA.** Ubicada en Cooperativa de Vivienda Pueblo y su Reino manzana 1886 solar 18 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, señora **María Belén Dávila Almeida** propietaria de cuatro mil quinientas participaciones a razón de un dólar cada una, pagado el ciento por ciento, numero de participaciones que le acredita el cuarenta y cinco por ciento del capital social. **Carlos Eduardo Morales Almeida**, propietario de cinco mil quinientas participaciones de un dólar cada una, pagado el ciento por ciento, numero de participaciones que le acreditan el cincuenta y cinco por ciento del capital social de la compañía, el capital social de la compañía pagadas es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General de socios la hace la sesión, previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías, y disposiciones estatutarias. Preside la Junta General el señor **Carlos Eduardo Morales Almeida**, y como secretaria, la señora **María Belén Dávila Almeida**, quienes estando presentes entran de inmediato a ejercer sus cargos, la secretaria de la Junta procede a revisar la lista de asistentes con el número de participaciones que cada uno posee del capital social, la señora **María Belén Dávila Almeida** constata que se encuentra todo el capital social, y declara instalada la Junta y manifiesta que los motivos de la presente es : Conocer el punto del orden del día: Conocer, Resolver y Aclarar la reforma del objeto social, se deja constancia que los socios presentes en la Junta y que representan la totalidad del capital social están de acuerdo para que se realice la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS**. El Presidente de la Junta dispone que se pase a deliberar y se somete a votación el punto único del orden del día, esto es **REFORMA al ARTICULO TERCERO** de los Estatutos Sociales de la Compañía y agregar a su Objeto Social lo siguiente: se dedicará a la

actividad complementaria en el campo de la seguridad privada, y la Junta General Extraordinaria resolvió por unanimidad de votos agregar o reformar el **ARTICULO TERCERO** de su Objeto Social de la Compañía, artículo que una vez reformado quedaría así; **ARTICULO TERCERO: Objeto Social:-** La Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada tendrá por Objeto Social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y trasmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. El presidente de la Junta dispone que se pase a conocer la autorización que se debe conceder para que se legalice lo resuelto y la escritura en la reforma y cambio o aclaración del objeto social y por unanimidad se resuelve **AUTORIZAR** al señor **Carlos Eduardo Morales Almeida** como Gerente de la compañía para que haga la escritura en lo referente al Objeto Social ante cualquier Notario de la ciudad , siendo las 13horas 34 minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la Junta da un recesó para la elaboración del Acta, la misma que fue terminada fue leída a los concurrentes, estos se ratifican íntegramente del contenido y para su constancia firma al pie de la misma.



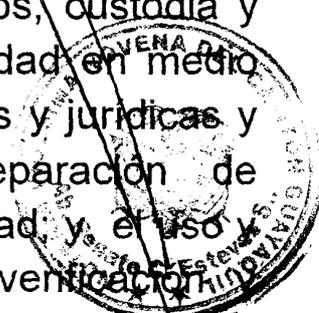
SBOS. (SP) Carlos E. Morales Almeida

Presidente de la Junta
C.C.100118767



Sra. María Belén Dávila
Secretaría de la Junta

Establece la prestación de actividades complementarias de Vigilancia y Seguridad Privada. TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada, denominada SEMMAVER CIA. LTDA, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil once, aprobó y autorizó la reforma del Estatuto Social, según consta del acta que se insertara después y elevada a escritura pública para que surta el efecto legal, la reforma del objeto social de la compañía que se encuentra en el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía queda reformado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO; OBJETO SOCIAL.-La compañía tendrá por objeto social: la actividad complementaria conforme a lo dispuesto en el mandato número ocho, Artículo tercero de la Asamblea Nacional, emitido el uno de mayo del año dos mil ocho, que establece la prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada, en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las



compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día cuatro de agosto del dos mil once, que se acompaña y que consta en el protocolo de esta reforma de Estatuto Social de la compañía: QUINTA: DECLARACION: JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos el señor CARLOS EDUARDO MORALES ALMEIDA en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía denominada SEMMAVER CIA.LTDA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil once, hace la siguiente declaración jurada: declaro bajo juramento que: a) Queda reformado el objeto social tal como consta en el acta Celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil once por la Junta General Extraordinaria Universales de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada, denominada SEMMAVER CIA. LTDA, b) La compañía no ha celebrado contrato alguno con instituciones del Estado y no tiene obra pública pendiente. Además declaro no encontrarse inmersa en el artículo 14 numerales uno, dos y tres de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta declaración la efectuó de manera libre y voluntaria en honor a la verdad y bajo el rigor del juramento que tiene Rendida en la misma y que me ratifico.- Firma

Guayaquil, 4 de Febrero del 2011

Señor

Carlos Eduardo Morales Almeida

Ciudad -

De mi consideración:

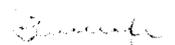
En cumplimiento a la Resolución de la Junta General de socios participantes de fecha 28 de Enero del 2011 y de la escritura pública de constitución de la compañía de Vigilancia y Seguridad Privada denominada SEMMAVER CIA LTDA. Otorgada por el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Vigésimo Noveno del canton Guayaquil, de fecha 17 de Diciembre del año 2010

El Subdirector Jurídico de Compañías, Abogado Juan Brando Alvarez, dicta la Resolución de aprobación de la Compañía SEMMAVER CIA LTDA, con la resolución S.C.II.D.J.C.G.11, Número 0000247, el 11 de enero del 2011, inscrita en el Registro Mercantil y anotada bajo el número 30-A, el 21 de Enero del 2011. Me permito extender el presente nombramiento a usted en calidad de GERENTE de la Compañía SEMMAVER CIA LTDA, por el periodo de cuatro años y tendrá las funciones de convocar a Junta General, suscribir con la Presidenta certificados de participación, y las atribuciones de representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, de acuerdo al estatuto jurídico y lo prescrito en la Ley de Compañías

Atentamente,


Ab. Claudio Briones Castro
Matricula 3069.C.A.G.
Secretario Ad-hoc

Yo, Carlos Eduardo Morales Almeida, acepto la designación de Gerente de la Compañía SEMMAVER CIA LTDA y cumpliré con el mandato de la Junta General, Estatuto Jurídico y la Ley


Carlos Eduardo Morales Almeida

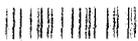
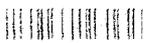
Guayaquil, 4 de febrero del 2011



NUMERO DE REPERTORIO: 7.473
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente** de la Compañía **SEMMAYER
CIA. LTDA.**, a favor de **CARLOS EDUARDO MORALES
ALMEIDA**, a foja **16.337**, Registro Mercantil número **3.016**.-

ORIGINAL 7473



REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992708336001
RAZON SOCIAL: SEMMAVER CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MORALES ALMEIDA CARLOS EDUARDO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/01/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 21/01/2011
FEC. INSCRIPCION: 11/05/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: COOP. PUEBLO Y SU REINO Número: SOLAR 18
Manzana: 1886 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE FARMACIA SANA SANA Teléfono Trabajo: 042216765 Celular:
090715945

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Pérez Coello Elisa Victoria
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EVPC010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 11/05/2011 09:48:24

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0902708336001
RAZON SOCIAL: SEMNAVER CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/01/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y MOBILIDAD:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CAROLI Ciudadela: COOP. PUEBLO Y SU RENO Número: SOLAR 18
Referencia: A UNA CUADRA DE FARMACIA SANA SANA Manzana: 1986 Telefono Trabajo: 042216786 Celular: 090716915



Pérez Coello Elisa Victoria
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
TITULAR SUR

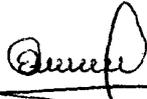
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EVPC010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 11/05/2011 08:48:24

Abogado Claudio Briones Castro, Registro Profesional número treinta sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. (Hasta aquí la declaración). En consecuencia, el compareciente se afirma en el contenido de su declaración la misma que se la autoriza a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales. El compareciente me presento sus documentos de identidad los mismos que fueron devueltos luego de hacer las anotaciones respectivas, leída que fue esta declaración juramentada por mí el notario, en alta voz al compareciente, quien lo aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario Doy Fe.-



~~SBOS (r) Carlos Eduardo Morales Almeida~~

~~GERENTE~~

~~ABT RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL.-~~

SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO CONFEIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA QUE LA SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE .-



~~NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL~~

ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO. NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de Reforma del Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía SEMMAVER CIA. LTDA., de la resolución No. (SC-IJ-DJC-G-11-0 0 0 5243) emitida por el Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ. Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la Reforma del Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía SEMMAVER CIA. LTDA., de fecha veinte de Septiembre del dos mil once.-DOY FE. Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011.-.



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

